

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDP/BIENES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO

Ruc/código :	20489690382	Fecha de envío :	29/04/2025
Nombre o Razón social :	SERVICIOS MULTIPLES HAZ PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:49:42

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

EN CUANTO AL CERTIFICACION DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENDO POR DIE DEL COLDEX ALIMENTARIUS (PGH)DEL ESTABLECIMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS NO PERECIBLES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO A NOMBRE DEL POSTOR ,EN CONCORDANCIA CON LA NORMA SANITARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS TERMINADOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO,APROBADO POR R.M.Nº 066-2015/MINSA.OTORGAGESA.EN ESTE CASO SI ES ALIMENTO TIENEN QUE SOLICITAR VALIDACION MAS NO (PGH)-COMO ESTAN SOLICITANDO- EN TODO CASO SUPRIMIRLO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: D Página: 37

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

APROBADO POR R.M.Nº 066-2015/MINSA.OTORGA DIGESA.

Estado: Se acoge

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al análisis de la observación el comité de selección por decisión unánime ACOGE LA OBSERVACION, dado que esta es en función de recomendaciones del experto independiente ya que no existe normativa que obliga a solicitar dicho certificado de una manera específica siendo está determinada de acuerdo a las necesidades y con las normativas generales que garantice la seguridad e inocuidad alimentaria, de manera independiente se realizó una indagación de los organismos de inspección y sus alcances, normativas con las cuales están acreditadas para realizar este tipo de servicio, en donde se puede verificar que solo dos organismos de inspección cumplen con acreditar con alcances de la normativas R.M. 066-2015/MINSA a nivel nacional, la cual genera restricción a la Libertad de concurrencia al procedimiento de selección en concordancia a lo dispuesto en los literales 6.1) al 6.7) del Artículo 66 Consultas y Observaciones de la Ley Nº 32069. En mención a ello para la integración de bases se suprimira la normativa R.M 066- 2015/MINSA de los alcances normativos del certificado de inspección de BPM e higiénico sanitario de planta, con la finalidad de garantizar la mayor pluralidad de participantes

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime el literal D de las bases.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDP/BIENES-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	18:29:19

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DE LA REVISION DE LAS BASES, PAGINA 37, LITERAL C, OBSERVAMOS QUE NO DEBE SER EXIGIBLE LA CERTIFICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIUS (PGH) DEL ESTABLECIMIENTO DE ALMACENAMIENTO SEGÚN REFIEREN EN CONCORDANCIA CON LA R.M. N°066-2015/MINSA:

- EN LA R.M. 066-2015/MINSA no hay ningún requerimiento sobre obligatoriedad de contar con la Certificación de Principios Generales de higiene otorgado por DIGESA, por lo que el requerimiento no tiene sustento.
- Las plantas productoras ya cuentan con una validación técnica oficial del plan HACCP donde está inmersa la etapa de almacenamiento en cumplimiento a la R.M. 451-2006/MINSA.
- En caso aplicase el PGH, que como ya se indicó no es el caso. El PGH solo se otorga a las MYPES en cumplimiento al D.S. 004-2014-MINSA por lo que otros tipos de empresas no podrían obtener.
- DIGESA no otorga Resoluciones de PGH y validación HACCP en un mismo establecimiento, justamente porque en la validación ya está inmersa la etapa de almacenamiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.2      **Literal:** C      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al análisis de la observación el comité de selección por decisión unánime ACOGE LA OBSERVACION, dado que esta es en función de recomendaciones del experto independiente ya que no existe normativa que obliga a solicitar dicho certificado de una manera específica siendo está determinada de acuerdo a las necesidades y con las normativas generales que garantice la seguridad e inocuidad alimentaria, de manera independiente se realizó una indagación de los organismos de inspección y sus alcances, normativas con las cuales están acreditadas para realizar este tipo de servicio, en donde se puede verificar que solo dos organismos de inspección cumplen con acreditar con alcances de la normativas R.M. 066-2015/MINSA a nivel nacional, la cual genera restricción a la Libertad de concurrencia al procedimiento de selección en concordancia a lo dispuesto en los literales 6.1) al 6.7) del Artículo 66 Consultas y Observaciones de la Ley N° 32069. En mención a ello para la integración de bases se suprime la normativa R.M 066- 2015/MINSA de los alcances normativos del certificado de inspección de BPM e higiénico sanitario de planta, con la finalidad de garantizar la mayor pluralidad de participantes

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime el literal D de las bases, aclarando que en la Consulta/Observación se menciona de parte del postor el literal C, pero la descripción alude claramente al literal D

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO  
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDP/BIENES-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PVL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO

Ruc/código :	20600989040	Fecha de envío :	30/04/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	18:29:19

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

DE LA REVISION DE LAS BASES, PAGINA 52 FACTORES DE EVALUACION SE REQUIERE EN EL PUNTO C CONDICIONES DE PROCESAMIENTO CREDITAR UN VALOR DE 500 KG/H PARA LA OBTENCION DE 10 PUNTOS EN EL CERTIFICADO TECNICO PRODUCTIVO DE PLANTA, AL REPSECTO IDNICAMOS AL COMITE QUE DICHO CERTIFICADO, ESTABLECE LA CANTIDAD PRODUCIDA DE TARROS DE LECHE EVAPORADA EN LA ESCALA DE LATAS/DIAS, ASIMISMO SE REQUIERE AL COMITE INDICAR CUAL DE LOS CERTIFICADOS REQUERIDOS EN DICHO PUNTO SE REUQUIERE PARA EL ITEM I O ITEM II

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: C      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al análisis de la Observación, el comité de selección por decisión unánime ACOGE LA OBSERVACIÓN, DADO QUE NO ES CLARA EL FACTOR DE EVALUACIÓN, por ello suprime el factor y lo reemplaza por un factor que garantice la libre concurrencia del procedimiento de selección, la cual no genera restricción al procedimiento de selección en concordancia a lo dispuesto en los literales 6.1) al 6.7) del Artículo 66 Consultas y Observaciones de la Ley N° 32069.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge y suprime el Factor por dejar dudas en los participantes y se reemplaza por uno acorde a la libre concurrencia y transparencia.